COPIA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

D.A.F. N° 1014/2010

Asunción, 7 de abril de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

REF: Servicio de Informes Confidenciales Vía Excepción.----------

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a **la contratación del servicio de referencia**. Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

La convocatoria se halla incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2010 aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 25 del 24 de febrero de 2010, **en la modalidad de Contratación Directa Vía Exención**, y surge ante la solicitud de la Dirección de Riesgo y Recuperación, respecto a la necesidad de contar con el servicio brindado por la firma INFORCONF S.A., para el procesamiento de solicitudes de créditos así como de otros servicios financieros ofrecidos por nuestra Institución.
Los informes y demás servicios que brinda INFORMCONF, al igual que la remisión de datos para su inclusión y/o exclusión al Registro General de Morosos, estarán a cargo de las personas designadas para el efecto por El BNF.

Con respecto a la modalidad a ser aplicada, la misma se halla enmarcada a lo dispuesto en el Art. 33° inciso **de la Ley 2051/03 que a continuación se transcribe:**

Artículo 33°.- Casos de Excepción
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Cabe señalar que la mencionada firma es la única en el país en brindar los servicios requeridos para esta convocatoria y que cuenta con Base de Datos, condiciones, medios y/o tecnologías que garanticen satisfactoriamente el servicio.

Fundado así, el requisito exigido por el inciso señalado mas arriba, y que dispone la Contratación Directa Vía Excepción, cuando el contrato puedan celebrarse con una determinada persona por poseer en forma exclusiva la patente y los derechos o privilegios para su prestación, que a nuestro criterio, debe entenderse por la especialidad y las características particulares del servicio, consideramos que se halla plenamente justificada la contratación con la firma INFORCONF S.A., en la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción.

En consecuencia, corresponde a la máxima autoridad, vía Resolución, autorizar el correspondiente llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para esta convocatoria que cuenta con V° B° de la Asesoría Legal, según Dictamen N° 149 de fecha 6 de abril de 2010. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa de División
Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BNF

VIRGILIO RAMON BENITEZ
Director
Administración y Finanzas

7/04/10